



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2025-00147149- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN PERSONAL SUPLENTE EN UN CARGO DE PR ECEPTOR D.E (CÓD. 316) EN REEMPLAZO DEL PROF. RETA TELLO PABLO AUGUSTO (Leg. 47631)

VISTO

El Certificado Médico Particular firmado por la Dra. M. del P. GONZÁLEZ, MP 24208, ME 14939, a la espera de certificado emitido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad al Sr. **PABLO AUGUSTO RETA TELLO**, DNI 30.971.527, Legajo N° 47631, en un cargo de Preceptor D.E (Cód. 316), **desde el 06/05/2026 y hasta el 04/06/2026**, encuadrada en el Inc. "c", Art. 46°, del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2026-122-E-UNC-DIR#ESMCB se designó personal suplente en dicho cargo (Cód. 316), desde el 06/04/2026 y hasta el 05/05/2026;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al Sr. **FRANCISCO SIMES**, DNI 41.846.686 (Leg. 60438) en un cargo de Preceptor D.E (Cód. 316), **desde el 06/05/2026 y hasta el 04/06/2026**, en reemplazo del Sr. Pablo Augusto Reta Tello, DNI 30.971.527, Legajo N° 47631; caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada al mencionado docente.

ARTÍCULO 2°: El Sr. FRANCISCO SIMES, DNI 41.846.686 (Leg. 60438), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351- 152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.